



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00260-00
Demandante JAIRO MANUEL LASTRE SOLORZANO
Demandado HGL CONTRATISTA S.A.S.

El día 16 de febrero de 2023, el apoderado del demandante en vio al correo electrónico del despacho prueba de la recepción de notificación a la demandada el día 8 de febrero de 2023, según consta en el numeral 07 del expediente digital.

Una vez fijado el litigio, se dispone el despacho a **SEÑALAR** fecha y hora para el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR fecha y hora para el día **MIÉRCOLES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 022 del 24 de febrero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094f4968d203c6119c9407f12b2bdb9a71ee0614e9ce047419399b34c5dda5c5**

Documento generado en 23/02/2023 03:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>